



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

## “LA COEDUCACIÓN EN NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO”

|  |
|--|
| AUTORIA<br><b>INMACULADA REDONDO RANCHAL</b> |
| TEMÁTICA<br><b>COEDUCACIÓN</b>               |
| ETAPA<br><b>EI, EP, ESO.</b>                 |

### Resumen

Trabajar en la escuela por la coeducación nos lleva a dirigir nuestra línea de trabajo hacia la eliminación de obstáculos que limitan nuestras metas. Es necesario el diagnóstico del centro en materia de igualdad; orientaciones para el uso “no machista” del lenguaje; la participación del profesorado, familias y alumnado para la mejora de la convivencia, y una propuesta para la revisión de los materiales curriculares.

### Palabras clave

- Temas transversales.
- Coeducación.
- Igualdad de oportunidades.
- Sexo/género.

### 1.DEFINICIÓN DEL TÉRMINO “TEMAS TRANSVERSALES”.

Hablar de coeducación como tema transversal no significa exponerla a una asignatura escolar ni una mera cuestión de aprendizaje de técnicas o habilidades. Si no que dichos temas deben impregnar el currículum escolar en su totalidad. Es decir, debe estar siempre presente en todas y cada una de las asignaturas o ámbitos que se desarrollen dentro del sistema educativo. Dando lugar así, al desarrollo integral del alumno en todas sus facetas.

Así pues, podemos encontrar diversas definiciones de dicho término, tales como:

*“ Los temas transversales son un conjunto de saberes basados en actitudes, valores y normas, que dan respuesta a algunos problemas sociales existentes en la actualidad. Son unos contenidos que no pueden constituir una sola área, sino que han de ser tratados por todas ellas de forma global y programada, aunque también a través del currículo oculto, que cada docente, equipo o centro transmite con sus opiniones.” (PsicoPedagogía.com).*



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

*“Los temas transversales constituyen un aspecto clave de las intenciones educativas, que se recogen en el currículum de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Se refieren a determinadas necesidades sociales, consideradas de gran trascendencia, reclaman una atención prioritaria. La enseñanza de estos temas, se quiere desarrollar en los alumnos, una dimensión éticomoral, una formación integral, fundamentalmente, a través de la educación de valores. No existe un catálogo cerrado de estos temas, por definición, están abiertos a incorporar nuevos aprendizajes.” (Espacio logopédico.com)*

Por lo tanto, los ejes transversales son enfoques educativos que responden a problemáticas relevantes dentro de nuestra sociedad, y que merecen una especial relevancia a la hora de tratarlos dentro del currículum escolar. Por ello, este término apareció dentro de nuestro sistema educativo a través de nuevos contenidos tales como: la educación ambiental, la educación para la igualdad de oportunidades, educación ética y cívica, educación en los derechos humanos, educación para el consumo, educación para la salud, educación para la paz, educación vial, etc. entre otros.

La educación escolar tiene como finalidad no sólo contribuir a desarrollar “contenidos puramente conceptuales” en l@s alumn@s, sino también aquellas capacidades que se consideren necesarias para que ést@s sean capaces de desenvolverse de forma satisfactoria dentro de nuestra sociedad. Para ello, estos contenidos deben ser abordados desde una perspectiva que no sea exclusivamente académica. Cuando analizamos los grandes conflictos de nuestra sociedad, nos encontramos con situaciones de violencia, discriminación, desigualdad, etc. Por lo que en nuestras escuelas debemos posibilitar que l@s alumn@s lleguen a entender estos problemas cruciales, y sean capaces de elaborar un juicio crítico ell@s mism@s y de adoptar actitudes basadas en valores racionales y libremente asumidos.

Así pues, como acabamos de mencionar, la presencia de dichos temas en nuestro sistema educativo, es debida a que no debemos olvidar que el objetivo de la “educación” en nuestras escuelas no consiste puramente en la transmisión de contenidos académicos de forma aislada, sino en el de promover también aprendizajes relevantes para el individuo y para el grupo. El desarrollo integral de las personas supone algo más que atender a sus capacidades intelectuales. Es también, y fundamentalmente, atender a sus capacidades afectivas, de relación interpersonal y de inserción y actuación social. Los temas transversales, se refieren al para qué de la educación. No sólo señalan contenidos que se consideran necesarios, señalan intenciones. Por ello, deben proveer a las personas de herramientas conceptuales y actitudinales que les permitan situarse en el mundo con capacidad de actuar e influir en él de forma consciente y crítica. Y además, aprendan a desarrollarse y a desenvolverse en el medio que les rodea de forma autónoma e independiente.

Por todo ello, es cierto que debemos incorporar "nuevos temas", sin embargo, la transversalidad siempre ha estado presente en los currículos escolares: el conocimiento académico, las prácticas educativas, el currículum oculto, las formas de organización, determinadas visiones culturales e ideológicas. Aunque no se haya explicitado o exteriorizado de esta manera hasta la llegada de la L.O.G.S.E.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

El desarrollo de los temas transversales supone una estrecha relación de la escuela con el entorno. Por lo que los temas transversales han de estar presentes en el conjunto del proceso educativo.

## 2. DEFINICIÓN DEL TÉRMINO “COEDUCACIÓN”.

El término “coeducación” suele usarse para referirse a *“la educación que se da juntamente a jóvenes de ambos sexos”* (Diccionario de la Lengua Española, RAE). El término coeducación, en España, aparece por primera vez a finales del siglo XIX con la Escuela Nueva, y defensoras de ésta, como Emilia Pardo Bazán.

En primer lugar, tenemos que aclarar que coeducación no es sinónimo de escuela mixta. La definición de la Real Academia Española es incompleta, ya que está descrita como una cuestión de espacio y de tiempo: niños y niñas, profesores y profesoras, que comparten un espacio y un tiempo común

En España, las primeras defensas de la escuela mixta y de la coeducación se realizan desde una perspectiva racionalista, según la cual se considera que la equiparidad de todos los individuos conlleva la igualdad de hombres y mujeres en la educación. Este es el caso de Emilia Pardo Bazán, que como consejera de Instrucción Pública propone en el Congreso Pedagógico de 1982, la coeducación a todos los niveles, con objeto de superar la división de funciones asignadas al hombre y a la mujer. Sin embargo, esta propuesta que representa un cierto cuestionamiento de la aceptada naturalidad determinista de la división de roles por razón de sexo, no es aprobada en las conclusiones finales.

La coeducación designa una cierta manera de entender la educación de niños y niñas: l@s partidari@s de ella han sido, en cada época, aquellas personas que creían que hombres y mujeres debían educarse conjuntamente y recibir igual educación. A lo largo de la historia diversos términos han sido utilizados como equivalentes: “escuela mixta”, “coenseñanza”, etc. sustituyen a veces a la palabra «coeducación». Sin embargo, el concepto de «educación igual» no se mantiene de modo homogéneo en el tiempo, de manera que «coeducación» no ha designado exactamente el mismo modelo educativo en todas las etapas históricas.

*“En ocasiones se ha pretendido asimilar la coeducación con el concepto de “educación para la igualdad de género”, siendo éste último un tipo de educación que considera que alumnos y alumnas deben tener los mismos derechos y oportunidades y que supone: no reconocer el modelo masculino ni el femenino como universales de manera única; corregir estereotipos existentes; actuar intencionadamente contra la discriminación; trabajar las habilidades individuales independientemente del sexo; y proponer un currículo equilibrado dirigido a eliminar diferencias. Según esta acepción este sería un tipo de educación en la que se tiene en cuenta el sexo y se enseña a vivir entre personas de ambos sexos, respetando las diferencias entre ellos”.* (Wikipedia).

Una definición completa de coeducación sería: *“Un proceso intencionado de intervención a través del cual se potencia el desarrollo de los niños y niñas partiendo de la realidad de dos sexos diferentes hacia un desarrollo personal y una construcción social comunes y no enfrentados”.* (Guía Didáctica para la Coeducación, 1987).



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

Como vemos esta definición, contempla la realidad del disformismo sexual, pero no segrega o socializa en base al género, que es lo que se ha hecho durante siglos.

Hagamos una revisión del concepto de género, para que nos ayude a entender todo este proceso un poco mejor: *“La noción de género es dinámica y se elabora culturalmente como resultado de las definiciones sociales de lo que en un momento determinado significa ser varón o mujer”*. Barrera, Ester (2000).

La coeducación consiste en educar “personas” indistintamente del sexo o género al que pertenezcan. No significa sólo integrar a las niñas y mujeres y darles su lugar en el mundo como personas. Significa también educar a los niños y darles una oportunidad a que sean educados emocional y afectivamente. Pues normalmente, cuando mencionamos el término “coeducación”, parece que sólo hacemos referencia al género femenino, y a su lucha por la igualdad con todo lo relacionado con “el mundo masculino”. Pero no debemos olvidar, que en éste también debemos incluir la postura de los hombres ante todo lo relacionado con “el mundo femenino”, y permitir un acercamiento de ellos hacia éste. Por lo tanto, significa compartir espacios y tiempos, aficiones, no subestimar o temer al otro sexo, etc. No se puede concebir la coeducación sin la participación de los hombres en ella.

Aunque la coeducación supone modelos de enseñanza que afectan tanto a la educación de las niñas como la de los niños, el debate que se establece sobre este término está especialmente relacionado con el concepto predominante en cada época sobre la forma adecuada de educar a las mujeres. Esta opción coeducativa supone en cada etapa una búsqueda mayor de igualdad, frente a otras opciones que propugnan el mantenimiento de las diferencias.

### **3. DIFERENCIAS ENTRE SEXO Y GÉNERO .**

Ambos vocablos, sexo y género, sirven para hacer referencia a la distinción entre los hechos biológicos y los hechos sociales. No podemos obviar, que desde el punto de vista biológico hay diferencias entre hombres y mujeres. Pero esto, no significa que estas diferencias biológicas, para las cuales se utiliza el término «sexo», impliquen por sí mismas capacidades, aptitudes o actitudes diferentes entre los individuos. Lo que conlleva a la presencia de capacidades, comportamientos o personalidades distintas es el género: y el género es un conjunto de normas diferenciadas para cada sexo, que cada sociedad elabora según sus necesidades y que son impuestas a los individuos a partir del nacimiento, como pautas que deben regir sus comportamientos, deseos y acciones de todo tipo.

La concreción del «género» depende del momento y del lugar. Los géneros son continuamente redefinidos por la sociedad, no son nunca totalmente estables y se van modificando en relación a otros cambios sociales, como la división del trabajo, la moral sexual, etc.

Tenemos que tener presente que los papeles de hombre y de mujer son fundamentalmente construcciones sociales. Ya que en nuestra sociedad los hombres son capaces de realizar tareas comúnmente denominadas como de mujeres y viceversa. En lo único que no podrían equipararse sería en el tema relacionado con la función reproductiva.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

Al contemplar los géneros como conjuntos de pautas sociales, se pone de manifiesto una relación de poder: la dominación de los hombres sobre las mujeres. Ésta es una relación de autoridad y reconocimiento de todo lo logrado a lo largo de los siglos por los “hombres”, careciendo así de importancia todo lo relacionado con el mundo de la mujer.

El término «sexismo» se utiliza en las ciencias sociales para designar aquellas actitudes que introducen la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben los individuos, sobre la base de la diferenciación de sexo. El sexismo conlleva consecuencias negativas para todos los individuos, hombres y mujeres, porque limita sus posibilidades como personas y les niega determinados comportamientos.

*“El objetivo primero y fundamental de la educación es el proporcionar a los niños y a las niñas, a los jóvenes de uno y otro sexo, una formación plena que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Tal formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad axiológicamente plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad”.* (Exposición de motivos. LOGSE).

En la Comunidad Autónoma Andaluza, el marco que refleja dicha relevancia en la educación son los Decretos 105, 106 y 107/1992, donde se aclara que *“tan importante resulta la dimensión individual de la educación según la cual la persona desarrolla sus capacidades y se sitúa ante la realidad de manera activa, crítica y constructiva, como la dimensión colectiva, que ayudará a definir y ejercitar los valores y normas que hacen posible la vida en sociedad”.*

Se trata pues, de que la escuela tenga siempre en cuenta que uno de los objetivos básicos de la educación es formar ciudadanos y ciudadanas. Y que toda acción educativa esté comprometida con una serie de valores y normas que nos lleven a desenvolvernos correcta y apropiadamente en la sociedad que nos rodea, en un clima de igualdad para ambos sexos.

#### **4. LA COEDUCACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL.**

La coeducación debe estar presente desde la Etapa de Infantil, porque el objetivo fundamental de la educación es el de *proporcionar a niños y niñas, a jóvenes de ambos sexos una formación plena que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma....La educación permite avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad sean estas por razones de nacimiento, raza, sexo, religión y opinión* (L.O.G.S.E).

Según la L.O.G.S.E *la escuela ha de transmitir una serie de conocimientos, valores y actitudes a todos los sujetos que la constituyen, niños y niñas. Tiene que fomentar las habilidades necesarias para que cada persona independientemente de su sexo las integre en su personalidad.* Es decir, sin hacer diferencias según al sexo al que se pertenezca. Esto conlleva un cambio radical dentro de nuestro sistema educativo, ya que durante años ha adoptado una postura diferente, transmitiendo valores culturales y actitudinales diferenciados para niños y niñas.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

Uno de los grandes logros de la L.O.G.S.E, radica en promover la igualdad entre ambos sexos. Por consiguiente, lo que se espera de los equipos docentes es que elaboren su Proyecto de Centro siempre desde una perspectiva coeducativa. Así pues, debe orientarse al profesorado sobre las pautas pertinentes a desarrollar en la Educación Infantil respecto a este tema. Impregnando su currículum con una educación no sexista desde los primeros años de vida y analizando los distintos elementos curriculares desde un punto de vista coeducativo, intentando relacionarlos con el Proyecto de Centro, Proyecto Curricular y Proyecto de Aula.

Todos estos cambios sociales se han ido manifestando en la legislación española. Por un lado a través de la Constitución. Ya que establece *la obligación que corresponde a los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivos. Superando los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud así como facilitar la participación de todos los ciudadanos y las ciudadanas en la vida pública, económica y social* (Art. 14 y 9.2).

También podemos mencionar el Estatuto de Autonomía para Andalucía, el cual establece que: *la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluza. promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica y política.* (Art. 12.2).

Uno de los factores que incide directamente en la transmisión de los estereotipos de género es el lenguaje. Nuestra sociedad valora lo masculino por encima de lo femenino asignando cualidades tales como fuerte, independiente, etc., al género masculino, y sus contrarias al femenino. Para que ambos sexos sean valorados equitativamente, hemos de buscar formas de expresión diferentes a las actuales, sobre todo en lo que respecta a la designación de hombres y mujeres y/o cuando hacemos referencia a ellos y ellas. La escuela puede contribuir a este cambio analizando las connotaciones del lenguaje que es utilizado por todo el profesorado, tanto al dirigirse directamente al alumnado como a través de otras formas de comunicación, como pueden ser: libros de texto, carteles, etc.

Con respecto a los juegos, también podemos afirmar que existen “juegos de niños” y “juegos de niñas”. Aunque siempre ha estado peor visto que un niño juegue con niñas a juegos considerados de niña“, a la cocinita, a los papás y a las mamás”, mientras que con las niñas no se es tan estricto, tal vez se deba a que en el niño se considera como poco varonil si se presta a participar en dichos juegos. Con esta prohibición el niño aprende que determinados comportamientos no son adecuados para su sexo. Por ello, es inevitable la actuación de la escuela desde la Educación Infantil como mediadora para transformar tales pensamientos y actitudes desde las edades más tempranas. Para formar así personas libres e independientes, sin tener en cuenta el sexo de éstos.

No podemos obviar, la presencia e importancia de los medios de comunicación. Dichos medios siguen manifestando diferencias entre el hombre y la mujer. Por esto, son unos de los factores que más influyen en cómo los niños y niñas perciben los roles que desempeñan los mayores en la sociedad, según sean hombre o mujer. A través de anuncios y programas van asimilando información de los papeles propios de cada sexo, llegándolos a integrar en sus comportamientos como algo natural, más



**ISSN 1988-6047    DEP. LEGAL: GR 2922/2007    Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008**

aún cuando los mensajes televisivos coinciden con aquello que observan en sus familias, y en su entorno propio.

En los cuentos tradicionales aparecen todos los valores y actitudes consideradas adecuadas para l@s niñ@s. Los cuentos tradicionales han servido y siguen sirviendo para transmitir y mantener los prejuicios sociales, al ser sus personajes modelos que l@s pequeñ@s imitan. Estos siempre muestran la figura femenina como alguien indefensa y sensible que necesita de su protector (siempre masculino) para salir adelante. Algunos de los que nos muestran dicha percepción pueden ser: “La Bella Durmiente” y “Blancanieves”. En ambos casos, las protagonistas necesitan de un ser masculino para que las salve de la situación o conflicto en el que se encuentran. La Educación Infantil ha de contribuir a terminar con estos prototipos ofreciendo posibilidades diferentes que permitan al niñ@ conocer otras conductas diferentes a aquellas atribuidas al hombre y la mujer a lo largo de la historia.

El juego simbólico, característico en l@s niñ@s de edades comprendidas entre 3 y 6 años, juega un importante papel en esta imitación de modelos. L@s niñ@s reproducen roles sociales que las personas adultas desempeñan en la vida diaria. Como sabemos, a través del juego l@s niñ@s reproducen la realidad tal y cómo la perciben. En estas edades es el recurso del que disponen para realizar sus aprendizajes, por tanto a través de la escuela debemos actuar ayudándonos del juego como un instrumento que nos ayude a trabajar desde la coeducación.

También debemos tener en cuenta los estímulos diferenciados que se les presenta a los niños y niñas como por ejemplo los materiales. A una niña se le ofrecen recursos tales como: muñecas, carritos de bebé, etc., mientras que a los niños se les pide que jueguen con pelotas, pistolas, etc. Por tanto, ahí debe aparecer la acción educativa que debe ser siempre coeducativa, ofreciéndoles a ambos sexos la posibilidad de jugar con lo que ellos deseen, independientemente del sexo al que pertenezcan. Y a su vez, se debe fomentar la interacción de niños con niñas y viceversa.

Éste es el objetivo de la educación, conseguir que cada sujeto llegue a un desarrollo integral de su persona, nunca según la conveniencia social, para no reducir así las posibilidades de las personas en función del sexo al que pertenecen. Y por ello, ahí debe estar presente la escuela desde edades tempranas para llevar a cabo su labor.

La coeducación debe impregnar los objetivos generales y contenidos de cada uno de los ámbitos de la Educación Infantil, por lo que debemos conseguir que en dicha educación, desde el punto de vista coeducativo, se ha de intentar que los niños y niñas de 0 a 6 años, adquieran fundamentalmente contenidos referentes a valores, que les lleven a desarrollarse como personas libres y con la misma igualdad de oportunidades sin tener en cuenta el sexo al que pertenecen. Para la adquisición de estos valores por parte del alumnado, es necesaria una actitud “coeducativa” permanentemente desde el profesorado. La actitud del docente va a producir en el aula un modelo a seguir que se va a reflejar en el tipo de actividades, materiales utilizados, distribución de espacios, etc, que llevarán a la adquisición de unos contenidos. Por ello, la coeducación ha de estar presente en todos los documentos del centro: en el Proyecto Curricular de Etapa, en el Proyecto de Centro y en la Programación de aula.

## **5. LA COEDUCACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA.**



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

En España la aspiración de la igualdad entre ambos sexos aparece específicamente en la Constitución de 1978 en sus artículos 14 y 9.2 en donde se prohíbe expresamente cualquier tipo de discriminación por razón de sexo y establece la obligación que corresponde a los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad de las personas sea real y efectiva.

En nuestra Comunidad, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece la obligación de la Administración de promocionar la efectiva igualdad del hombre y la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

A través del sistema educativo podemos intentar solventar la discriminación por razones de sexo. La escuela puede ayudar a hacer desaparecer los prejuicios sexistas e implantar la igualdad de oportunidades para ambos sexos, contribuyendo al desarrollo de una sociedad más igualitaria gracias a la coeducación. En la escuela, además, es posible contribuir a los procesos de socialización del alumnado evitando estereotipos sexistas.

Así pues, la coeducación no puede ser integrada como un área aislada, sino como un contenido que debe estar presente en todos los planteamientos educativos, que tienen lugar en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

El Proyecto de Centro tiene que contemplar la coeducación evitando expresiones “machistas” o “feministas” y ayudando al desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa. Para ello tendremos que tener en cuenta el uso del lenguaje y el empleo de materiales didácticos adecuados.

El uso del lenguaje como hemos mencionado anteriormente, juega un papel primordial en la coeducación. El lenguaje es machista por excelencia, el masculino engloba al femenino, pero nunca es igual a la inversa (por ejemplo: cuando se habla del “hombre”, en un sentido general, se incluyen ambos sexos, masculino y femenino, pero nunca el término “mujer” por ser femenino puede englobar al ser masculino. Mientras que a la hora de seleccionar los materiales didácticos hay que tener en cuenta que deben evitar fomentar los estereotipos sexistas.

La coeducación ha de estar presente en todas las etapas educativas, procurando su adecuación a las características psicopedagógicas de alumn@s a los que se dirige. Entre los seis y los doce años los niñ@s van adquiriendo una mayor autonomía y también una mayor construcción de la propia identidad y autoestima. Por ello, se va conformando una visión propia de las normas y valores que imperan en la sociedad, y para lo cual debe estar presente la actuación del sistema educativo para ayudarl@s a asimilar y a filtrar unos modelos equilibrados y equitativos tanto para los hombres como para las mujeres.

Durante esta etapa escolar debemos ayudarles a comprender que lo femenino es equiparable a lo masculino en cuanto a derechos, valores y actitudes. Dejando a un lado, las ideas previas, que ellos traen desde casa, en las que en algunas ocasiones el “masculino” es sinónimo de poder, y el “femenino” de todo lo contrario.



ISSN 1988-6047    DEP. LEGAL: GR 2922/2007    Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

Por lo tanto, debemos tener presente que la finalidad de los objetivos generales de la etapa de Educación Primaria se entienden como *“las intenciones que orientan el diseño y la realización de las actividades necesarias para la consecución de las grandes finalidades educativas esto es, promover el desarrollo integral del individuo y facilitar la construcción de una sociedad más justa y solidaria”* (Decreto 105/ 1992 por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía).

En cuanto a dichos objetivos podemos decir que hacen alusión a la necesidad de conocer y apreciar el propio cuerpo y contribuir a su desarrollo. Partiendo siempre desde una igualdad de sexos, nunca subordinando el femenino bajo el masculino, y haciendo desaparecer tópicos como los que hacen alusión al “sexo débil”.

Por otro lado, los objetivos también hacen referencia a la necesidad de llevar a cabo en el aula una serie de actividades grupales, en las que l@s alumn@s se vean abocados a respetar los diferentes puntos de vista de sus compañer@s. Además de estimularles en la distribución de funciones dentro de cada grupo, sin discriminación alguna a causa del sexo al que pertenezcan.

Además, se pretende que desaparezca todo comportamiento discriminatorio de l@s niñ@s, sobretodo basado en diferencias no sólo por el sexo, sino también por la clase social, raza, religión, etc. Aunque siempre debemos actuar desde una perspectiva globalizadora y teniendo en cuenta en todo momento las características psicológicas del pensamiento infantil a estas edades. Y así poder actuar en consonancia con los procesos mentales de l@s niñ@as de 6 a 12 años.

A continuación pasamos a explicar y exponer cómo en las áreas instrumentales, de lenguaje y matemáticas, aparece en diversas ocasiones un enfoque sexista, de una forma u otra.

En el área de Matemáticas el tratamiento coeducativo es necesario debido a la presencia de enfoques sexistas. Debido a los cuales aparecen valores que relacionan lo racional con lo masculino y lo emocional con lo femenino. Y por lo tanto, han dado lugar a la “separación” desde antaño, de las chicas de toda área de carácter científico, como algo que entraña una especial dificultad para ellas.

Así pues, los contenidos relacionados con esta materia deberían incorporar a los ejemplos y problemas matemáticos situaciones de la vida cotidiana de alumn@s como por ejemplo: el mundo doméstico. También deberían reforzar en las niñas la seguridad ante actividades de carácter matemático y sobretodo utilizar materiales que no estén relacionados con estereotipos sexuales.

En el área de Lengua, determinadas formas del lenguaje tienen un carácter sexista, por lo que se establecen relaciones subordinadas del femenino ante el masculino. No dejando que se lleve a cabo un buen desarrollo integral en l@s alumn@s, como seres igualitarios.

Por consiguiente deberíamos intentar llevar a cabo un trabajo en nuestras aulas que hiciera desaparecer el lenguaje sexista; mencionar siempre en nuestras exposiciones verbales y escritas a



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

ambos sexos (maestra/maestro); hacer mención a obras literarias escritas por mujeres; no utilizar el género femenino con sentido despectivo, etc.

Otra de las áreas de especial relevancia en el tema de la coeducación, es la de Conocimiento del Medio. Dicha materia debe contribuir a ir enriqueciendo su visión del mundo y proporcionando modelos alternativos libres de estereotipos sexistas.

Uno de los aspectos más importantes de mencionar sería el trato diferente que se les da a mujeres y hombres según la sociedad en la que nos desarrollamos. Aún hoy día existe una doble moral, según la cual se posibilita el desarrollo sexual libremente por parte del hombre, pero nunca de la mujer.

Los contenidos pertenecientes a esta área deberán hacer desaparecer los estereotipos sexistas aún latentes en nuestra sociedad actual; hacer que se respete a las personas con independencia del sexo al que pertenezcan; favorecer un desarrollo que vaya encaminado al logro de la igualdad de oportunidades, que rechace cualquier tipo de discriminación sexista; intentar analizar con l@s alumn@s por qué se dan dichas situaciones sexistas y buscar soluciones para que desaparezcan. Y sobretodo, desarrollar actitudes que nos lleven a respetar las diferentes opciones sexuales existentes.

## 6. LA COEDUCACIÓN EN LA ESO.

Aparece la necesidad de superar cualquier discriminación sexista que pueda manifestarse a través de nuestro sistema educativo. Y para ello se recurrió a la legislación, con la ayuda de la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la LOGSE y el Decreto de Enseñanza para la Educación Secundaria Obligatoria, , con la ayuda de los Aspectos Generales del Decreto, que expone como una de las cuestiones a tratar en la educación de los ciudadan@s “*la plena igualdad de los sexos*”, y se señala como uno de los objetivos básicos el proporcionar “*una formación plena que le permita conformar su propia y esencial identidad así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración moral de la misma*”.

Dentro de las características definitorias de la etapa se contempla que la: “*Comprensividad y diversidad no constituyen principios antagónicos sino complementarios y acordes con la idea de escuela única. La educación, que se pretende integradora y no discriminatoria debe asumir el compromiso de dar respuesta a la complejidad de intereses, problemas y necesidades que se dan en la realidad educativa. Esta perspectiva será fecunda en la medida en que contribuya a compensar desigualdades y hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades.*”

En dicha Orden, aparece la coeducación, a través de la siguiente exposición: “*La Educación Secundaria Obligatoria, tiene como finalidades básicas contribuir al pleno desarrollo de la personalidad del alumno y la alumna, a su preparación para participar activamente en la vida social y cultural, y a la compensación de las desigualdades sociales.*”

En el artículo 8 se hace referencia a que “*La educación moral y cívica, la educación para la Paz, la educación para la salud, la educación para la igualdad entre los sexos, la educación ambiental, la educación sexual, la educación del consumidor y la educación vial, estarán presentes a través de las diferentes y correspondientes áreas a lo largo de toda la Etapa*”.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

Dentro del Decreto se hace referencia a diversos objetivos que persiguen dichos aspectos como: relacionarse con otras personas e integrarse de forma participativa en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes libres de inhibiciones y prejuicios; desarrollar actitudes contrarias a cualquier tipo de discriminación (incluida la de por razones de sexo); que l@s alumn@s sean capaces de elaborar sus propios valores y actitudes dentro de una sociedad compleja y plural en la que es imprescindible el respeto a las diferentes opciones existentes en ella.

La adecuación de los contenidos a las características intelectuales y afectivas de l@s alumn@s, de Enseñanza Secundaria Obligatoria, es imprescindible. Entre los 12 y 16 años, es cuando realmente l@s alumn@s ven cómo su propio mundo y sus ideas se tambalean, y ell@s mism@s comienzan a establecer diversas relaciones entre dichas ideas y aparece una lógica propia, constituida por su propio pensamiento, gracias a tal y cómo perciben la realidad en ese momento.

Teniendo en cuenta que en los Aspectos Generales de la E.S.O., tratados en el Decreto, se define el currículum como: “Conjunto de propuestas de acción y de hipótesis de trabajo contrastables en la práctica educativa”, nos proponemos ofertar al profesorado los mecanismos de actuación tendentes a la realización de determinado tipo de actividades encaminadas a la corrección de actitudes de discriminación sexistas que pudieran darse en la aulas.

Para cada una de estas propuestas nos basaremos en el tratamiento que realiza el Decreto analizando, en ambas áreas (matemáticas y lenguaje), los objetivos y contenidos reflejados en el mismo.

En los objetivos, se destacarán aquellos que inciden, explícita o implícitamente, en el tratamiento coeducativo dentro del proceso de enseñanza- aprendizaje, para lo que se realizará una breve orientación sobre ellos.

A continuación pasamos a explicar y exponer cómo en las áreas instrumentales, de lenguaje y matemáticas, aparece en diversas ocasiones un enfoque sexista, de una forma u otra, igualmente que en el currículum de Educación Primaria, como hemos expuesto en el anterior apartado.

En el área de las Matemáticas están presentes las actitudes que ligan lo racional y científico con “lo masculino” y lo irracional y emocional con “lo femenino”. Considerando así pues, que dichas actividades son “más fáciles de entender” por los chicos que por las chicas. Induciéndonos a pensar que todos aquellos aspectos relacionados con el espacio, el tiempo, propiedades y relaciones pertenecientes al mundo matemático constituyen una mayor problemática, a la hora de ser comprendidos y trabajar con ellos, para las chicas que para los chicos, generalizando siempre, y sólo teniendo en cuenta un único criterio, la diferenciación y discriminación por razón de sexo.

Así pues, mostramos a continuación algunos de los objetivos del área de Matemáticas que regulan la enseñanza para la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

- *“Utilizar el conocimiento matemático para organizar, interpretar e intervenir en diversas situaciones de la realidad”.*



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

Ya que algunas chicas suelen tener menos práctica en procesos relacionados con actividades espacio-temporales (debido a que sus experiencias no han estado muy vinculadas a ellas), el profesorado debería llevar a cabo ciertas actuaciones concretas para compensar éste déficit.

- *“Reconocer y plantear situaciones de la realidad en las que existan problemas susceptibles de ser formulados en términos matemáticos, resolverlos y analizar los resultados utilizando los recursos apropiados”.*

Aquí habrá que hacer referencia al mundo doméstico, con el empleo de estrategias matemáticas para resolver problemas que nos encontramos en nuestra vida cotidiana, fuera de la escuela. Esto dará lugar a que puedan ser revalorizadas ciertas actividades consideradas como “no científicas”, y propias del mundo femenino, pero que necesitan, sin embargo, de una “matemática intuitiva”, fundamental en el desarrollo de una actitud de acercamiento positivo ante ella. Como puede ser a la hora de acercarse a las nuevas tecnologías dentro del hogar, y tener que utilizar los electrodomésticos, cuyo aprendizaje ha sido inexistente en la mayoría de los casos para los niños, debido a la sociedad machista en la que nos encontramos inmersos. Por lo cual, la escuela, debe colaborar en el acercamiento de los alumnos hacia este tipo de matemática.

Los contenidos deberán incorporar los aspectos de la vida cotidiana y a través de ellos terminar con situaciones discriminatorias que llevan a diferenciar entre tareas propiamente de niñas y alejadas del mundo masculino. Por otro lado, deberán posibilitar la existencia de actitudes de confianza y seguridad en las chicas a la hora de trabajar las matemáticas. Y por último, incorporar a dichos contenidos las contribuciones de las mujeres a la historia de los avances de las matemáticas.

En el área relativa al lenguaje, se hace especial hincapié en que el lenguaje contribuye a construir una representación del mundo socialmente compartido y comunicable en el entorno sociocultural. Y además, que la cultura, es un sistema de conocimiento producto de la actividad mental y de la organización intelectual de la experiencia social. Lo cual viene a decir, que a través del lenguaje construimos nuestra propia realidad, tal y como la percibimos gracias a la sociedad y a nuestro entorno más inmediato.

El Decreto establece que *“deben eliminarse del hecho educativo aquellas variantes del lenguaje que reflejen prejuicios de clase social, raza o sexo, por presuponer la asimilación de estereotipos sociales falsos o la preeminencia injustificada de unas variantes lingüísticas sobre otras.”*

Otra de las creencias existentes consiste en afirmar que el mundo relacionado con todo lo que concierne al lenguaje suele ser más fácil de asimilar y aprender por la niñas que por los niños. Por todo ello, sería necesario intentar hacer desaparecer dicha creencia e intentar que no existan diferencias entre sexos a la hora de asimilar los contenidos pertenecientes a esta área. Así pues, la labor del docente consistiría en reforzar en los chicos aquellos aspectos en los que presentan una mayor carencia.

También merece una especial mención el lenguaje sexista normalmente empleado en los medios de comunicación. Ya que éstos poseen en nuestra sociedad un gran poder de convicción, que llega a dominar el pensamiento de masas, marcando tendencias y reflejando estereotipos sexistas. Los cuales suelen ser asimilados por l@s alumn@s sin ningún tipo de filtro que ayude a analizarlos críticamente.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008

De ello deriva la importancia del papel que debe asumir la escuela a la hora de proporcionar las herramientas necesarias, para que estos mensajes puedan ser sometidos a un juicio crítico, dejando a un lado los aspectos discriminatorios que aparecen en ellos.

## 7. CONCLUSIÓN.

Podemos finalizar realizando una síntesis, en la que deberíamos mencionar todos aquellos factores que intervienen en la coeducación de manera positiva o a la inversa.

Así pues, estaríamos obligados a nombrar a la familia, la cual juega un papel importantísimo en nuestro@s alumn@s, ya que ell@s asimilan e imitan los roles que desempeñan sus padres y madres dentro del hogar.

Por otro lado, aunque parezca que tiene una menor influencia, tenemos que nombrar a la escuela. No nos puede llevar a equívocos, que dentro de nuestro sistema educativo también prevalecen ciertos aspectos discriminatorios y sexistas. Por ejemplo, en lo que respecta al trato que se le concede al maestro frente al que recibe la maestra (los maestros “parece” que merecen un mayor respeto frente a las maestras). Ello es visible también a través del uso que hacemos del propio lenguaje. Por ello, al maestro se le llama maestro, y a la maestra se le llama señorita. Dando lugar a un trato discriminatorio y peyorativo con el empleo de dicho lenguaje, otorgando un trato de inferioridad hacia el género femenino. Y transmitiéndoselo a su vez a nuestro propio alumnado de una manera intrínseca.

Y por último, como ya hemos citado en diversas ocasiones a lo largo del artículo, no podemos terminar sin hacer alusión al gran poder de los medios de comunicación. Los cuales a través del lenguaje oral o escrito aluden constantemente a un trato discriminatorio entre el hombre y la mujer y a fomentar los estereotipos sexistas que rigen nuestra sociedad. Por ejemplo, en un spot publicitario siempre que se anuncia algún producto relacionado con la limpieza del hogar aparece una mujer. Mientras que si el anuncio hace referencia a publicitar algún medio de automoción (como puede ser un coche) la figura que aparece normalmente es la de un hombre.

Por todo ello, no debemos olvidar que estamos rodeados constantemente por mensajes sexistas y discriminatorios. Por lo cual, debemos facilitar a nuestro@s alumn@s las herramientas necesarias para que ell@s mism@s sean capaces de analizar dichos mensajes. Formando así sus propias actitudes y aptitudes, que nos lleven a crear una sociedad libre en la que se trate de forma equitativa a hombres y mujeres.

## 8. BIBLIOGRAFÍA.

- L.O.G.S.E (Ley de Ordenación General del Sistema Educativo). Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990.
- Estatuto de Autonomía para Andalucía (Art. 12.2).
- La Constitución Española de 1978 (Art. 14 y 9.2).
- Educagénero 2008. Educación sexual, género y convivencia. *Coeducación*,. Extraído el 4 de noviembre de 2008 desde <http://www.institutodesexología.org>. Materiales educativos.



**ISSN 1988-6047    DEP. LEGAL: GR 2922/2007    Nº 13 – DICIEMBRE DE 2008**

-La tarea 2008. Revista de Educación y Cultura de la Sección 47 del SNTE. *Género, jóvenes y procesos de cambio*. Extraído el 4 de noviembre desde [www.latarea.com.mx](http://www.latarea.com.mx).

-Salas, B. (1994): *“Orientaciones para la Elaboración del Proyecto Coeducativo de Centro. Desarrollo Integral de la Persona”*. Bilbao: Maite Canal.

-Urruzola, M.J. (1995): *“Introducción a la filosofía coeducadora”*. Bilbao: Maite Canal.

- 
- . Autoría: Inmaculada Redondo Ranchal.
  - . Centro, localidad, provincia: C.E.I.P: “Santiago Ramón y Cajal”. Puente Genil (Córdoba).
  - . E-MAIL: [rearies@yahoo.es](mailto:rearies@yahoo.es) / [rearies7@hotmail.com](mailto:rearies7@hotmail.com)